

# REGISTRO OBLIGATORIO DE LA JORNADA LABORAL

A partir del día **12 de mayo de 2019** será obligatorio registrar **diariamente** el inicio y la finalización de la jornada laboral, tal y como os informamos a través de esta noticia: <https://www.serpyme.es/noticias/item/199-el-registro-diario-de-la-jornada-laboral-sera-obligatorio-desde-el-12-de-mayo-de-2019>

Además de lo que ya comentamos sobre el cumplimiento del registro horario de cara a la Inspección de Trabajo, añadimos ahora la recomendación de **que se registren también los descansos dentro de la jornada** (pausas café, comida, etc.), sobre todo si son tiempos no contemplados como de trabajo efectivo en el Convenio Colectivo; y ello con el fin de evitar que al hacer el cómputo anual de las horas trabajadas se superen los límites de jornada efectiva fijados en los convenios respectivos.

Como anticipamos en la publicación anterior, la empresa deberá establecer el **sistema de registro horario**, al menos mientras no se disponga por la negociación colectiva una concreta organización y documentación de aquél. La opción por el sistema manual, mediante **firma en soporte papel**, sigue siendo útil para el registro siempre que se realice **diariamente**; las planillas mensuales para cada trabajador pueden ser las mismas que ya veníamos usando para los trabajadores con contrato a tiempo parcial.

Aquellos que opten por llevar a cabo el registro mediante sistemas electrónicos o informáticos de los muchos que ofrece el

mercado, es oportuno que busquen la herramienta que mejor se adapte a sus necesidades según número de usuarios, variabilidad horaria, etc.

Para las empresas a las que pueda interesar, desde **Asesoría SERPYME** tenemos a disposición de nuestros clientes una utilidad gratuita para este registro horario, realizable a través de una aplicación que se ejecuta desde el Smartphone del trabajador, por lo que es imprescindible que éste voluntariamente acceda a este sistema. Todo ello observando lo regulado en la LOPD respecto de los derechos digitales en el ámbito laboral, de los que os informamos aquí: <https://www.serpyme.es/noticias/item/203-derechos-digitales-en-el-ambito-laboral>

Conviene no esperar al último momento, sobre todo para que los trabajadores se adapten a integrar en su día a día la rutina de fichar, y para solventar las incidencias que puedan surgir ante esta nueva obligación empresarial.

SERPyme // 29.04.2019

*(Todas las noticias publicadas en esta pagina son de elaboración propia, queda prohibida su copia o difusión sin permiso expreso de los autores)*

#asesoriaenleon #asesoriadeempresas #asesoriajuridica #aseorialaboral #aseoriafiscal #asesoriaserpyme  
#serpyme